

Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad cesionaria, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad cedente, que quedará extinguida y disuelta, con traspaso en bloque a la sociedad cesionaria de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La cesión global de activos y pasivos se ha acordado conforme al acuerdo de cesión redactado y suscrito por los Administradores, y tomando como referencia el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000, fecha a partir de la cual la actividad que venía desarrollando la sociedad cedente se entenderá realizada por el cesionario. La cesión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la cesión global de activos y pasivos de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la cesión, en los términos previstos en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.885.

CNL NIKOLS, S. A.
(Sociedad cedente)

AON GIL Y CARVAJAL,
CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cesionaria)

Acuerdo de cesión global de Activos y Pasivos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad cedente, celebrada el día 5 de febrero de 2001, ha acordado, por unanimidad, la disolución sin liquidación de la sociedad «CNL Nikols, Sociedad Anónima», mediante la cesión global de sus activos y pasivos a la sociedad «Aon Gil y Carvajal, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad cesionaria, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad cedente, que quedará extinguida y disuelta, con traspaso en bloque a la sociedad cesionaria de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La cesión global de activos y pasivos se ha acordado conforme al acuerdo de cesión redactado y suscrito por los Administradores, y tomando como referencia el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000, fecha a partir de la cual la actividad que venía desarrollando la sociedad cedente se entenderá realizada por el cesionario. La cesión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la cesión global de activos y pasivos de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la cesión, en los términos previstos en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.887.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE LICORES Y DESTILADOS, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

A propuesta de la Presidencia, el Consejo de Administración, con el asesoramiento en derecho del Letrado Asesor, acuerda convocar Junta general

ordinaria de accionistas para el día 26 de febrero de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, carretera de Chinchón, kilómetro 14,5, Chinchón (Madrid), y para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) del ejercicio comprendido entre el 1 de septiembre de 1999 y el 31 de agosto de 2000, así como del informe de gestión del Consejo de Administración. Análisis del informe de los Auditores de cuentas de la sociedad.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2000, de acuerdo con el Balance aprobado.

Tercero.—Cese, nombramiento y/o reelección de Consejeros.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios. Sexto.—Interpretación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para tal fin.

Derecho de información: De acuerdo con el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que sean sometidos a la aprobación de la Junta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general los accionistas que posean un número de acciones que representen, al menos, el 1 por 1.000 del capital social y que figuren inscritos en el libro registro de acciones nominativas de la compañía, por lo menos, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los accionistas en quienes concurren dicho requisito podrán retirar de las oficinas de la sociedad las papeletas justificativas de su derecho de asistencia a la Junta y del número de votos que en ella le corresponden.

Los accionistas que posean un número de acciones inferior al exigido en el apartado primero de este artículo podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otra persona física accionista con derecho de asistencia a la Junta. Las agrupaciones habrán de quedar formalizadas en el momento de legitimarse la asistencia a la Junta y por medio de escrito dirigido a la sociedad.

Chinchón (Madrid), 1 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Carrero Frutos.—5.888.

COMUNICACIÓN GRÁFICA
OTZARRETA, S. A.
(Sociedad absorbente)

ONDORE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades, celebradas el día 18 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías mediante la absorción por «Comunicación Gráfica Otzarreta, Sociedad Anónima», de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 14 de diciembre de 2000, y con la extinción sin liquidación de «Ondores, Sociedad Limitada» y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente, con efectos desde el día 1 de enero de 2001.

Los socios y acreedores tienen derecho a examinar los documentos a que se refiere el artículo

238 de la Ley de Sociedades Anónimas y a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zarautz, 4 de enero de 2001.—El Administrador solidario de «Comunicación Gráfica Otzarreta, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Ondore, Sociedad Limitada», José Manuel Guesalaga Múgica.—5.195. 1.ª 7-2-2001

CONJUNTS D'IMMOBLES, S. L.
QUALITY SANDWICH, S. L.
CURB-CRISOL, S. L.

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 LSL y 242 LSA, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades «Quality Sandwich, Sociedad Limitada», «Curb-Crisol, Sociedad Limitada» y «Conjunts d'Immables, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 22 de enero de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Conjunts d'Immables, Sociedad Limitada» de «Quality Sandwich, Sociedad Limitada» y de «Curb-Crisol, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en Juntas Generales, el balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 LSA, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de enero de 2001.—Los Administradores.—5.494. 1.ª 7-2-2001

CONSTRUCTORA LOS AJACHES,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas de «Constructora Los Ajaches, Sociedad Anónima», a la Junta general, que, con carácter de extraordinaria, tendrá lugar en el domicilio social sito en Barañain, polígono industrial, calle La Industria, nave 6, el próximo día 27 de febrero de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, 28 de febrero de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes a los ejercicios 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.

Segundo.—Aplicación del resultado de los ejercicios 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.

Tercero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Cuarto.—Disolver la sociedad, adoptando los acuerdos complementarios, especialmente cese de Administrador y nombramiento de Liquidador.

Se hace mención expresa del derecho de los accionistas para examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el texto íntegro de la disolución propuesta y del informe sobre la misma.

Asimismo, se pone de manifiesto el derecho que asiste a los accionistas a pedir la entrega o el envío